



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-01372156-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - BAEZ, Paola Gabriela

VISTO, el expediente N° EX-2021-01372156-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio de la Cabo del Escalafón Cuerpo General Paola Gabriela BAEZ al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 1655 de fecha 25 de septiembre de 2015, determinó que la agente Paola Gabriela BAEZ no es apta para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General en forma definitiva, encontrándose en condiciones de realizar tareas estrictamente administrativas, sin armas y sin internos a cargo;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que a la citada agente le correspondería revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-1865-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 16 de octubre de 2020, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo a la Cabo del Escalafón Cuerpo General Paola Gabriela BAEZ, a partir del 26 de septiembre de 2015;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo de la Cabo del Escalafón Cuerpo General Paola Gabriela BAEZ, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-1865-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido en los artículos 31, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaria de Empleo Publico y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-1865-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 16 de octubre de 2020, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 26 de septiembre de 2015, a la Cabo del Escalafón Cuerpo General Paola Gabriela BAEZ, Legajo N° 622.654 (D.N.I. N° 28.277.972 – CLASE 1980) de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31, 40 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la agente Paola Gabriela BAEZ, Legajo N° 622.654 (D.N.I. N° 28.277.972 - CLASE 1980), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

